

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 094-2017-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2017,
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de Agenda 9. Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral Nº 059-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de noventa y dos (92) Artículos y un (01) anexo, cuyo texto forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017, puestas a consideración del Consejo Universitario las Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a dicho órgano de gobierno, entre ellas, la Resolución Nº 059-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, por la que se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros, por unanimidad, acordaron su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **Resolución Rectoral Nº 059-2017-R de fecha 27 de enero de 2017**, por la que se aprobó el "**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.